

# Propuesta de Pagos Instantáneos

## Una perspectiva de los tesoreros corporativos de la UE

Nos enfrentamos a unos mercados de pagos europeos en rápida evolución, en los que las empresas dependen cada vez más de las nuevas soluciones digitales. Un mercado de pagos que funcione bien es un componente esencial de las transacciones comerciales para las empresas y debe garantizar que las empresas puedan realizar transacciones de manera eficiente, segura y rentable.

El EACT acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión Europea sobre pagos instantáneos, cuyo objetivo es hacer de las transferencias instantáneas la práctica habitual en toda la Unión Europea. Creemos que los tesoreros corporativos de la UE se beneficiarán de la mayor aceptación de los pagos instantáneos, allanando el camino para un mercado B2B y B2C más interconectado digitalmente. Del mismo modo, reconocemos que el ecosistema de pagos actual tiene problemas subyacentes relacionados con ineficiencias operativas, acceso limitado y falta de transparencia, todo lo cual socava la capacidad de las empresas para beneficiarse plenamente de dichos sistemas de pagos.

Para garantizar que esta iniciativa pueda liberar todo su potencial y mejorar la forma en que las empresas llevan a cabo sus operaciones comerciales, es importante que los reguladores consideren más a fondo ciertos aspectos de la propuesta, a saber, los procesos de diligencia debida con respecto al cliente, así como las respectivas soluciones tecnológicas que deben implementarse.

### Perspectiva de las empresas de la UE sobre la verificación de nombres IBAN

La propuesta de la Comisión de exigir un proceso de comprobación de que el IBAN del beneficiario coincide con el nombre del beneficiario para las transferencias instantáneas es un paso adelante muy importante (artículo 5 quater de la propuesta de pagos instantáneos).

Es un reconocimiento de que se necesita más para hacer frente a los crecientes casos de fraude. El fraude en los pagos es un problema importante para las empresas de la UE y nuestros miembros lo identifican regularmente como una de las principales preocupaciones.

Sin embargo, el enfoque propuesto, si bien es eficaz para los consumidores que utilizan sus aplicaciones de PSP para iniciar pagos, carece de varios elementos para garantizar su eficacia total para las empresas y los usuarios empresariales que emplean sistemas de gestión de tesorería (TMS) o planificación de recursos empresariales (ERP) para iniciar sus pagos en bloque.

Un sistema de identificación basado en hacer coincidir el nombre de un beneficiario con el nombre asociado a la cuenta IBAN tiene muchas deficiencias en términos de certeza y, por lo tanto, de seguridad: si solo se usa el nombre, anticipamos muchos falsos positivos que el pagador deberá investigar antes de realizar el pago. Esto podría impedir que los usuarios de las empresas recurran a transferencias de crédito instantáneas.

La solución propuesta tampoco considera alternativas tecnológicas ya implementadas en el mercado. Creemos que la introducción de medidas complementarias de diligencia debida es crucial para garantizar que las transferencias de crédito instantáneas se ejecuten de manera rápida y segura, sin sobrecargar a las empresas con costos adicionales de cumplimiento o flujos de trabajo administrativos.

En los casos en que la transferencia instantánea de crédito se realice entre dos entidades jurídicas, podría utilizarse un identificador único de entidad como herramienta complementaria para la correcta identificación de personas jurídicas, por ejemplo, como el identificador global de personas jurídicas (IPJ), un número de identificación fiscal nacional o números de registro locales.

Dado que muchas empresas ya utilizan su IPJ para otros informes, la opción de comprobar el IBAN con el identificador legal (IPJ) de una entidad tiene el potencial de hacer uso de soluciones globales fiables, fáciles de probar y para la era digital. Esto podría tomar la forma de un campo opcional para que las empresas agreguen más medios de identificación.

Más allá de esas mejoras en la propuesta de pagos instantáneos, a las empresas de la UE, también instamos a las autoridades de la UE a extender este concepto de "verificación IBAN" en futuros cambios regulatorios a otras regulaciones de pagos, ya que necesitamos mejorar nuestro marco para combatir el fraude en los pagos.

### **Sobre la selección de sanciones y los procesos KYC de incorporación**

La propuesta de la Comisión también introduce un mecanismo diario de control de las sanciones para identificar a las entidades y personas sancionadas. Desde una perspectiva corporativa, apoyamos el enfoque de la Comisión para garantizar que las operaciones de pago instantáneo cumplan plenamente con el régimen de sanciones de la UE en cualquier momento y con poca antelación.

También en este contexto, consideramos que el IPJ podría explorarse como una herramienta complementaria para la identificación eficiente de las entidades sancionadas y sus respectivas filiales. Como empresas europeas, estamos dispuestos a promover herramientas eficientes para garantizar el cumplimiento de las sanciones. La naturaleza global del identificador IPJ podría resultar especialmente útil para la identificación de entidades sancionadas con sede en terceros países.

Además, nuestros miembros corporativos creen que la implementación de un mecanismo de selección podría facilitarse mediante una mayor coherencia en los procesos de selección de incorporación corporativa con las instituciones financieras. Un enfoque armonizado para la incorporación garantizaría que las empresas puedan cumplir de manera eficiente con las regulaciones existentes sin poner en peligro las posibles salvaguardias de dicho proceso de diligencia debida.

### **Acerca de la Asociación Europea de Tesoreros Corporativos (EACT)**

*En representación de la economía europea, el EACT reúne a 14 000 profesionales de tesorería corporativa activos en 22 países y que trabajan para alrededor de 6 500 empresas no financieras individuales. Los tesoreros corporativos son los profesionales de las finanzas de la economía real.*

---